

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: G JUR	Serie:	Página 1 de 1

RESOLUCIÓN No. 136
05 de noviembre de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PARA EL PERIODO 2022-2025”

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las consagradas en la Ley 1904 de 2018, la Resolución 728 de 2019 y el artículo 239 del Acuerdo No. 031 de 2018, Reglamento Interno del Concejo y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante las Resoluciones Nos. 089, 091, 094, 100 y 120 de 2021, la mesa directiva del Concejo Municipal de Bucaramanga, convocó y reglamentó la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga para el periodo 2022-2025.
2. Que los días 03 y 04 de noviembre de 2021, se presentó en la ventanilla única de recepción de correspondencia del Concejo de Bucaramanga recusación dentro del proceso de selección del Contralor (a) Municipal de Bucaramanga para el periodo 2022-2025.
3. Que el artículo 239 del Acuerdo No. 031 de 2018, establece que los términos se suspenderán *“1. Durante el término en el que se decide un impedimento o recusación”*.
4. Que respecto la suspensión de términos mientras se decide un impedimento el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Quinta, C.P. María Nohemí Hernández Pinzón, sentencia del 26 de agosto de 2004, rad. No. 27001-23-31-000-2004-0126-01(3430) señaló: *“(…) Conlleva lo anterior a sostener que, si bien el concejo municipal es el órgano autorizado por la ley para elegir los funcionarios del municipio, entre ellos el personero, esa competencia, aunque no se pierde, sí se suspende, y lo es por el tiempo que emplee la corporación en despachar la recusación formulada contra alguno de sus miembros; puesto que una vez sea resuelta la recusación, ese cuerpo colegiado puede entrar a elegir el funcionario del municipio que se ha venido mencionando. (...) no hacerlo conlleva comprometer la validez de la actuación administrativa, en la medida que su expedición se ha surtido no solo con abierto desacato a los fines y principios del Estado Colombiano, sino también con desconocimiento del debido proceso al inobservar un trámite que, si bien en principio es accidental, ante su formulación a la manera de una recusación, se convierte en sustancial, fusionándose con el trámite previsto para la expedición del acto de que se trate.”*
5. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 239 del Acuerdo No. 031 de 2018, Reglamento Interno del Concejo de Bucaramanga, mediante Resolución No. 134 del 4 de noviembre de 2021, se suspendió la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga para el periodo 2022-2025, en virtud de una recusación presentada hasta tanto se resolviera la misma.
6. Que el día 04 de noviembre de 2021, en sesión plenaria se resolvió y decidió la recusación presentada al interior de la convocatoria para proveer el cargo de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga para el periodo 2022-2025.
7. Que se hace necesario levantar la suspensión de la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga para el periodo 2022-2025, en razón a que se decidió la recusación formula al interior de la referida convocatoria.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR	Serie:	Página 2 de 1

Que, en virtud de lo anterior, la Mesa Directiva del Honorable Concejo de Bucaramanga.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LEVANTAR LA SUSPENSIÓN de la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga para el periodo 2022-2025 convocada mediante Resolución No. 089 de 2021 y demás resoluciones que la aclararon o modificaron, a partir del 5 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: REANUDAR el desarrollo de la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga para el periodo 2022-2025.

ARTÍCULO TERCERO: Teniendo en cuenta que el cronograma de la convocatoria no se vio alterado con la suspensión decretada mediante Resolución No. 134 del 4 de noviembre de 2021 manténgase incólume el cronograma contenido en el artículo primero de la resolución No.120 del 19 de octubre de 2021.

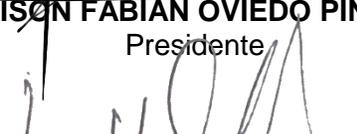
ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución en la página Web del Concejo de Bucaramanga, www.concejodebucaramanga.gov.co.

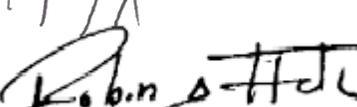
ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige desde su publicación

Dada Concejo Municipal de Bucaramanga a los cinco (05) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


EDISON FABIAN OVIEDO PINZÓN
 Presidente


LEONARDO MANCILLA AVILA
 Primer Vicepresidente


ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES
 Segundo Vicepresidente


CARLOS ANDRÉS HINCAPIÉ RUEDA
 Secretario General

Proyecto: Aclarar S.A.S

Revisó: Javier Enrique Landazábal Martínez - jefe de la Oficina Jurídica Concejo Municipal de Bucaramanga